

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

En nombre de la persona jurídica que represento o como proveedor persona natural, manifiesto la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción y antisoborno, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. No se ofrecerá, ni dará o prometerá sobornos y cualquier otro tipo de incentivos o acuerdos indebidos que implique a funcionarios públicos, clientes, o cualquier contrapartida. Esta prohibición incluye los «pagos de facilitación», es decir los pagos ilícitos y/o encubiertos destinados a asegurar o acelerar un procedimiento administrativo, incluso si el objetivo es legítimo.

2. En ningún caso deben ofrecerse regalos, hospitalidad o invitaciones que influyan o den la impresión de influir en las decisiones comerciales. Los regalos, la hospitalidad y las invitaciones no deben exceder lo que es habitual en las relaciones comerciales normales. Debe evitarse cualquier forma de regalo, hospitalidad y/o invitación que pueda dañar la reputación CELTA.

3. Se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y terceros que hagan parte de la ejecución de este contrato, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen en la ejecución del presente contrato y les impondrá las obligaciones anteriormente descritas.

4. Asumirá a través de la suscripción del presente contrato, las consecuencias previstas por la ley, si se verificare el incumplimiento del Programa de Transparencia de Ética Empresarial, en especial las cláusulas anticorrupción y antisoborno. Así mismo, por considerarlo una causal objetiva, el CELTA podrá terminar unilateralmente el presente contrato en cualquier momento y sin previo aviso, cuando el nombre del proveedor y/o cualquiera de sus accionistas, socios o de sus representantes legales llegare a ser relacionado con cualquier acto de corrupción. De llegarse a presentar alguna de las situaciones anteriormente mencionadas frente a algún beneficiario, usuario, u otra persona natural o jurídica que tenga inherencia en el flujo de recursos del proveedor éste deberá asumir la responsabilidad. De acuerdo con lo anterior faculta a CELTA para dar por terminada la relación comercial de manera unilateral sin que, por este hecho, esté obligada a pagar indemnización alguna, ante la ocurrencia de cualquiera de las siguientes situaciones:

- Si en el desarrollo de la relación comercial se encontraren dudas razonables sobre nuestras operaciones, así como el origen de nuestros activos.
- Si la Compañía, representantes legales o beneficiarios finales llegaren a ser condenados como resultado de una investigación penal o administrativa relacionada con actividades ilícitas asociadas al Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Corrupción y Soborno Transnacional, o fuesen incluidos en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas-ONU), o en la lista de la OFAC.

FÁBRICA: SOLEDAD Carrera 24 No. 30-500 - PBX: (60 5) 375 9200 –Línea Aliada 01 8000 512 812 contacto@celta.com.co
www.celta.com.co CeltaSuAliado /Facebook e Instagram

REGIONALES:
CUNDINAMARCA
ANTIOQUIA
ATLÁNTICO
SANTANDER

Diana Mendieta Cel 312-3320171
Jorge Doval Cel 312-3320165
John Jairo Barros Cel 310-2544830
Sandra Gómez Cel 312-3320162

VALLE-CAUCA-NARIÑO
GUAJIRA-CESAR-MAGDALENA
BOLÍVAR - CÓRDOBA - SUCRE
NORTE DE SANTANDER
BOYACÁ-META-CASANARE

Carlos Orozco Cel 312-5871356
Juan Bautista Cel 314-3302350
Angie Castilla Cel 310-2550131
Mónica Cortés Cel 314-3302291
Luis Cortés Cel 312-3320176

TOLIMA-HUILA-CAQUETÁ-PUTUMAYO Rusbel Rodríguez Cel 314-3302257
RISARALDA-QUINDÍO-CALDAS Juan Osorio Cel 312-3320163